

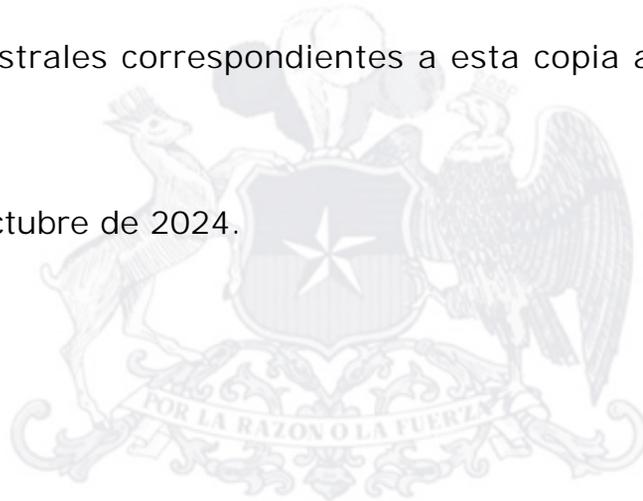
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 37282 número 17133 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 29 de octubre de 2024.



Carátula: 22834439

Doña Graciela Solar SpA



Código de verificación: 15c6d07-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia

LV/LV Santiago, trece de mayo del año dos mil
*Nº17133 veintiuno.- A requerimiento de Doña Graciela
CONSTITUCIÓN Solar SpA, procedo a inscribir lo siguiente:
DOÑA GRACIELA ALBERTO MOZO AGUILAR, Abogado, Notario Público,
SOLAR SpA Titular de la 40 Notaría Santiago, Teatinos
C: 17640518 332, Certifico: Por escritura hoy, ante mí,
*ID: 1834852 Repertorio Nº 2671, la sociedad ENERGY HEAD
*FR: 493872 SpA, debidamente representada por don DIEGO
ANDRÉS INFANTE GONZÁLEZ, ambos con domicilio en
Príncipe de Gales 5921, oficina 1109, comuna de
La Reina constituyó sociedad por acciones:
Nombre: DOÑA GRACIELA SOLAR SpA. Domicilio:
Santiago, sin perjuicio de las sucursales que
puedan establecerse en Chile o en el
extranjero. Objeto: (a) la extracción,
producción, explotación, procesamiento,
generación, refinamiento, transmisión, compra,
venta, distribución y comercialización de
energías, biodiesel y combustibles sólidos,
líquidos y gaseosos; (b) la generación,
transporte, comercialización, transformación,
compra y venta de energía eléctrica y demás
atributos comercializables, sea por cuenta
propia o de terceros; (c) adquirir, usar,
usufructuar, transferir y en general explotar,
en cualquier forma, permisos y las concesiones
eléctricas a que se refiere la ley general de
servicios eléctricos, y asimismo, las
concesiones de uso oneroso a que se refiere el
decreto de ley número mil novecientos treinta y

nueve del año mil novecientos setenta y siete, y los demás derechos y autorizaciones necesarios para la realización de las actividades que contemple el desarrollo del objeto de la Sociedad; y todo tipo de instalaciones relacionados con modalidades de producción de energía eléctrica, en especial, pero sin limitación, plantas fotovoltaicas e instalaciones anexas; (d) la adquisición y enajenación, por cualquier vía, de todo tipo de proyectos de generación o transporte de energía, y los permisos, derechos, autorizaciones y licencias o arrendamientos necesarios para su estudio, desarrollo, explotación u operación; y asimismo, el desarrollo y/o explotación de proyectos de generación y/o transporte de energía eléctrica; (e) la comercialización, distribución, importación, exportación, representación y ventas de toda clase de equipos, materiales, insumos y/o productos terminados, relacionados directa o indirectamente con el objeto social; (f) la elaboración e instalación de toda clase de productos, construcciones, obras, montajes eléctricos y civiles, y prestación de servicios, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, mediante comisión, consignación, representación u otros sistemas contractuales; (g) la administración y gestión, por cuenta propia o ajena, de instalaciones productoras de

energía eléctrica e instalaciones de transmisión, así como el desarrollo de los trabajos de reparación y mantención de las mismas; (h) la compra, venta, permuta, arrendamiento y en general la adquisición y enajenación a cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; (i) la prestación de toda clase de servicios por cuenta propia o de terceros, asesorías y consultorías en general incluyendo, entre otras, las relacionadas con suministro, generación y transporte de electricidad, con servicios de ingeniería para toda clase de proyectos comprendidos dentro del objeto social, de mantenimiento y operación de proyectos energéticos, asesorías y prestación de toda clase de servicios en materias energéticas, ambientales, comerciales y jurídicas. Capital: \$1.000.000 (un millón de pesos), dividido y representado en 100.000 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas por la sociedad Energy Head SpA. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 11 de Mayo de 2021.- [Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.](#)

Continuación de Notas Marginales

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su título tercero artículo 6º, se señala que la administración, representación y uso del nombre o razón social de la sociedad, corresponderá a una persona natural o jurídica, designada por escritura pública, otorgada por sus accionistas cuando este sea el caso. Si se designa a una persona natural, esta actuará en calidad de Gerente General de la sociedad, y si la designación recae sobre una persona jurídica, esta deberá actuar por intermedio de un apoderado con facultades suficientes cuya designación a su vez deberá realizarse por escritura pública. Santiago, 29 de octubre de 2024. Luis Maldonado C.

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su artículo 2º transitorio, se señala que se designa como primer Gerente General a Diego Andrés Infante González. Santiago, 29 de octubre de 2024. Luis Maldonado C.